



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 121/2017

ACTORA: MÓNICA NAYELI
CUEVAS CORTÉS.

RESPONSABLE: COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
EL ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a seis de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 121/2017.

ACTORA: MÓNICA NAYELI CUEVAS
CORTÉS.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.



**XALAPA, VERACRUZ, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISIETE.**

El Secretario Jezreel Oseas Arenas Camarillo, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. REQUERIMIENTO. De acuerdo al análisis de los autos que obran en el expediente que nos ocupa, así como de la integral lectura del escrito de demanda, se hace notar que el escrito interpuesto por la actora, el veintisiete de marzo ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz se encuentra dirigido al Presidente del mismo órgano y se hace petición que se haga del conocimiento a este Tribunal Electoral y a la Comisión Nacional del PAN.

Por ello, se torna imperioso para este Órgano Jurisdiccional el saber del estado procesal que pueda tener el escrito por el cual se origina el expediente en que se actúa.

En consecuencia, se **REQUIERE** al Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz para que **informe** en un término de **seis horas**

contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo, las siguientes cuestiones:

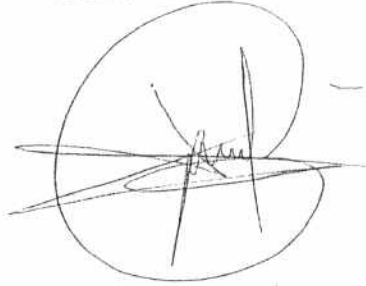


1. Si realizó el trámite previsto o, en su caso, remitió el escrito de inconformidad planteado por la aquí actora al Comité Ejecutivo Nacional o, en su defecto, a la Comisión Jurisdiccional Electoral en funciones de Comisión de Justicia para su resolución.
2. Si la cuestión anterior es afirmativa, informe las fechas exactas en que se remitió el escrito, en su caso, el trámite legal que pueda existir, y remita las constancias certificadas del mismo.

Por otro lado, se **ordena** al Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz, para que conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de su Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, realice el trámite previsto y remita de manera inmediata las constancias a la autoridad responsable en este caso a la Comisión Permanente Nacional del PAN para que de manera simultánea realice el trámite establecido en dicho reglamento.

En el entendido que de ser omiso con lo ordenado o no informar oportunamente, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, con copia certificada del presente acuerdo; por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Jezreel Oseas Arenas Camarillo, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ